

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 5-2021/2022

En la ciudad de Granada, a veinte de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 SUBSANACIÓN ERROR ACTA ANTERIOR.

Observado un error manifiesto en la aplicación del baremo en el punto 6.1 del acta anterior, se rectifica, quedando como sigue.

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 1-21/22 (Reclamación del C. D. Bm. Veleta contra la S. D. Universidad de Granada, sobre compensación por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez.

Examinado el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Información Reservada abierto el día 5 de octubre de 2021, mediante resolución contenida en el Acta nº 03-2021/2022, para conocer sobre la reclamación de compensación formulada por el C. D. BM. VELETA, a recibir una compensación de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez, y además, habiéndose solicitado y recibido los informes pertinentes, y no habiendo recibido alegaciones por parte de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA. En virtud de lo anterior, este Comité acuerda:

PRIMERO.- Que de la documentación aportada al expediente este Comité de Competición y Disciplina estima, que el C. D. BM. VELETA reúne todos los requisitos establecidos en el art. 41 del R.G.C. para acogerse al derecho de compensación por la formación de las jugadoras siguientes:

Dña. Nayra Alfaro Montes, nacida en 11 de marzo de 2004, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia cadete, y ha tramitado licencia con el equipo de División de Honor Juvenil Femenina con la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, en la temporada 2021/2022.

Dña. Abril Gutiérrez Páez, nacida en 5 de septiembre de 2003, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia juvenil, y ha tramitado licencia con el equipo de Primera División Nacional Femenina con la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, en la temporada 2021/2022.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

SEGUNDO.- Por tal motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.G.C. la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, está obligado a abonar al C. D. BM. VELETA los derechos de formación de las jugadoras, cuyo informe se calcula conforme a la fórmula de compensación = $(N+C+E) \times P \times I \times K \times S$, establecida en el art. 43 del R.G.C. y según los conceptos determinados en dicho artículo.

El resultado de aplicar dicha fórmula a los jugadores a los cuales es aplicable es el siguiente:

EPIGRAFE	JUGADORA: NAYRA ALFARO MONTES		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	0	0
C	Categoría Actual de la Jugadora	juvenil	2
E	Equipos femeninos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2020/2021	2	2
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPF	7
K	Proyección de la Jugadora	No	1
S	Equipos de base y juveniles de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA inscritos en la Temporada 2020/2021	4	1

COMPENSACION = $(0+2+2) \times 12 \times 7 \times 1 \times 1 = 336$ EUROS

EPIGRAFE	JUGADORA: ABRIL GUTIÉRREZ PÁEZ		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	1	1
C	Categoría Actual de la Jugadora	Sénior	3
E	Equipos femeninos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2020/2021	2	2
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPF	7
K	Proyección de la Jugadora	No	1
S	Equipos de base y juveniles de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA inscritos en la Temporada 2020/2021	4	1

COMPENSACION = $(1+3+2) \times 12 \times 7 \times 1 \times 1 = 504$ EUROS

TERCERO.- SE REQUIERE, por tanto a la **A. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA.,** al abono de **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS** por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez, que está obligado abonar al C. D. BM. VELETA, conforme al art. 42 del R.G.C.

Dicha cantidad deberá depositarse en la Tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano, EN EL PLAZO IMPRRORROGABLE DE DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente resolución, en su defecto se estará en lo dispuesto en el art. 40 DEL A.D.D. Una vez se recibido dicho importe la Federación Andaluza de Balonmano,

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

transferirá al C. D. BM. VELETA, salvo que mantenga deudas federativas, en cuyo caso se les descontará su importe.

CUARTO.- Cerrar el expediente en trámite.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 3-21/22, incluido el punto anterior

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 - ENCUENTRO BM. INDALO – BMP. CARBOTOCAITOS (3º Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. INDALO con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

2.2 - ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – BM. MÁLAGA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. CANTERA SUR con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

2.3 - ENCUENTRO BM. MARACENA – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. MARACENA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.4 - ENCUENTRO BMP. CARBOTOCAITOS – BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA

Examinado el contenido del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al Ayudante de entrenador del equipo BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA, D. Manuel Francisco Quiroga Carreño con apercibimiento de sanción, por ofender a los miembros del equipo arbitral con expresiones de menosprecio de conformidad con el artículo 25D en relación con el artículo 26 del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

2.5 - ENCUENTRO BM. VELETA OGÍJARES – BM. MÁLAGA (Jda. 1ª)

Comprobado que el club local no ha subido el video o su enlace del encuentro de referencia a la plataforma isquad, tal y como se requirió de forma general en el Acta 4-21/22 de este comité, **SE REQUIERE al C. D. BM. VELETA**, para que en el plazo de 48 horas, publique dicho vídeo en la plataforma isquad, siendo su incumplimiento susceptible de infracción disciplinaria recogida en el Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva.

2.6 - ENCUENTRO BM. VISO – CORDOPLAS BM. LA SALLE (Jda. 1ª)

Comprobado que el club local no ha subido el video o su enlace del encuentro del encuentro de referencia a la plataforma isquad, tal y como se requirió de forma general en el Acta 4-21/22 de este comité, **SE REQUIERE al C. D. BM. LOS ALCORES**, para que en el plazo de 48 horas, publique dicho vídeo en la plataforma isquad, siendo su incumplimiento susceptible de infracción disciplinaria recogida en el Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO

3.1 - ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – C. BM. MIJAS COSTA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.2 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al C. D. GAB JAÉN con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.3 - ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – BM. CARBONERAS BM. BAHÍA BM. CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

3.4 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo VITAUDIO GAB JAÉN con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) Observado que en el Acta de papel enviada por los árbitros del encuentro, figura que la causa de no realizar el Acta digital, ha sido la entrega del ordenador por parte del club local con tan solo quince minutos de antelación, y además comenzando este ordenador a actualizarse, y puesto que en el Acta digital se observa que el equipo visitante si figura, se acuerda abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D. **con el número 2-21/22** para conocer realmente las causas por las cuales no se pudo realizar el Acta digital, **REQUIRIENDO a los árbitros del encuentro, D. José Ángel Cárcelos Láinez y D. José Antonio Huertas Herrador**, para que en el plazo de tres días, emitan informe al respecto a este Comité.

c) **REQUERIR al C. D. GAB JAÉN**, para que en lo sucesivo entregue el material reglamentariamente necesario al equipo arbitral con la antelación suficiente.

3.5 - ENCUENTRO ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – CAJASUR CBM

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO, D. Álvaro Heredia Ruiz con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial**, por agredir a un jugador del equipo contrario, de conformidad con el artículo 24B del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

- b) **Sancionar al oficial que ejercía las funciones de delegado de campo, D. David Cuevas Domínguez, con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, y multa de cincuenta euros**, por dejación de funciones inherentes a su cargo, de conformidad con el artículo 32 del A.D.D. en relación con el artículo 202 del R.G.C.

3.6 - ENCUENTRO BM. CIUDAD DE MÁLAGA – BM. MÁLAGA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como el informe remitido por el equipo arbitral, donde nos informa que hay un error en el resultado final del encuentro, debido al cierre del acta digital, y que en vez de 28-32 tal y como figura en el Acta publicada, el resultado final es de 28-33 debido a un gol del jugador con dorsal nº 11 del equipo B, que no se ha anotado, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., **con el número 3-21/22**, remitiendo dicho informe a los clubes participantes, concediendo el plazo de audiencia de 48 horas recogido en el artículo 72 del A.D.D. para que aleguen lo que estimen oportuno.

3.7 - ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – BM. CIUDAD DE MÁLAGA (Jda. 3ª)

Recibido escrito del C. D. URCI ALMERÍA, donde solicitan cambio de hora del encuentro de referencia, explicando que el titular de la instalación se lo exige, y recibido igualmente escrito del C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA, donde muestran su conformidad con dicho cambio, este Comité acuerda:

- a) **AUTORIZAR el cambio de hora solicitado**, disputándose el encuentro el sábado 23 de octubre a las 11:00 horas en el pabellón de La Cañada.
- b) **REQUERIR al C. D. URCI ALMERÍA**, para que en el plazo de diez días, ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM, la cantidad de treinta euros, en concepto de cambio de hora de encuentro, sin acreditar la causa que lo motiva.

3.8 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 3ª)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad por parte del C. D. ARS PALMA DEL RÍO, donde solicitan el aplazamiento del encuentro de referencia, aludiendo a que coincide con la actividad de la Selección Andaluza de Balonmano de la categoría, donde tienen a jugadores convocados, este Comité acuerda:

- a) **APLAZAR** el encuentro de referencia en virtud del artículo 149B del R.G.C.
- b) **REQUERIR** a ambos clubes para que de común acuerdo, y en el plazo de diez días, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 - ENCUENTRO AM SYSTEM GAB JAÉN – HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. GAB JAÉN con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

4.2 - ENCUENTRO BM. TRIANA – BM. ESTUDIANTES (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TRIANA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

4.3 - ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 3ª)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad por parte del C. BM. CARBONERAS, donde solicitan el aplazamiento del encuentro de referencia, aludiendo a que coincide con la actividad de la Selección Andaluza de Balonmano de la categoría, donde el equipo juvenil tiene a jugadoras convocadas, viajando juntos ambos equipos, y recibida igualmente comunicación a través de la plataforma por parte de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA donde dan su conformidad a este aplazamiento, este Comité acuerda:

a) **AUTORIZAR** el Aplazamiento del encuentro de referencia.

b) **REQUERIR** a ambos clubes para que de común acuerdo, y en el plazo de diez días, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 – LICENCIAS DEL C. D. ADESAL LA FUENSANTA

Recibido informe del Comité de Actividades de la FABM, donde nos comunica que a fecha del inicio de la competición, el club de referencia no tenía las licencias tramitadas, e incluso al día de la fecha se ha comprobado que tiene metidas en el equipo a cinco jugadoras, sin haber

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

realizado la tramitación de la licencia deportiva, no llegando al mínimo de jugaras exigibles al inicio de la competición, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D. con el **número 4-21/22**, requiriendo al C. D. ADESAL LA FUENSANTA, para que en el plazo cinco días remitan informe a este Comité alegando cuanto estimen oportuno.

5.2 - ENCUENTRO AM SYSTEM GAB JAÉN – HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. GAB JAÉN con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

5.3 - ENCUENTRO MÁLAGA NORTE COSTA DEL SOL – BM. BAHIA DE ALMERÍA (3ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 13 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. MÁLAGA NORTE con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

5.4 - ENCUENTRO MÁLAGA NORTE COSTA DEL SOL – BM. BAHÍA DE ALMERÍA (Jda. 3ª)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad por parte del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, donde solicitan cambio de fecha del encuentro de referencia, aludiendo a que coincide con la actividad de la Selección Andaluza de Balonmano de la categoría, donde tienen a jugadoras convocadas, y recibida igualmente comunicación a través de la plataforma por parte del C. BM. MÁLAGA NORTE donde informan de la nueva fecha del encuentro, este Comité acuerda:

AUTORIZAR el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 13 de noviembre a las 18:00 horas en el Pabellón de Carranque.

5.5 - ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 3ª)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad por parte del C. BM. CARBONERAS, donde solicitan el aplazamiento del encuentro de referencia, aludiendo a que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

coincide con la actividad de la Selección Andaluza de Balonmano de la categoría, donde tienen a jugadoras convocadas, y recibida igualmente comunicación a través de la plataforma por parte de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA donde dan su conformidad a este aplazamiento, este Comité acuerda:

a) **AUTORIZAR el Aplazamiento del encuentro de referencia.**

b) REQUERIR a ambos clubes para que de común acuerdo, y en el plazo de diez días, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

6. TORNEO RAFAEL VILLALBA (CISP)

6.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL MASCULINA

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Torneo Rafael Villalba en la categoría masculina, , quedando ésta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
Campeón	SEL MÁLAGA
Subcampeón	SEL. SEVILLA

6.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL FEMENINA

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Torneo Rafael Villalba en la categoría femenina, quedando ésta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
Campeón	SEL. ALMERÍA
Subcampeón	SEL. SEVILLA

7. TORNEO ANTONIO RIVERA (CCSP)

7.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL MASCULINA

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Torneo Antonio Rivera en la categoría masculina, , quedando ésta como se detalla.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ORDEN	EQUIPO
Campeón	SEL. ALMERÍA
Subcampeón	SEL. CÁDIZ

7.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL FEMENINA

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Torneo Antonio Rivera en la categoría femenina, quedando ésta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
Campeón	SEL. SEVILLA
Subcampeón	SEL. MÁLAGA

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralíen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.